



RESOLUCIÓN NÚMERO 460 DE
(20 de septiembre de 2023)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i
Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, mediante Resolución No. 517 del 10 de diciembre de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 20 de diciembre de 2021 y el 7 de enero de 2022, inclusive, al servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.474.271, quien ejerce el empleo de **SECRETARIO GENERAL, Código 185, Grado 07**, de la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 604 del 20 de diciembre de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó el aplazamiento del disfrute de las vacaciones al servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 7 de enero de 2022, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2021.

Que, mediante la Resolución No. 613 del 27 de diciembre de 2021, en el Artículo No. 2 se realizó la siguiente corrección de yerro:

“ARTÍCULO 2º. Corregir el yerro del Artículo 10º de la resolución No. 604 del 20 de diciembre de 2021, quedará así: Aplazar el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución número 517 del 10 de diciembre de 2021, del servidor público **LÓPEZ LIZARAZO EDGAR MAURICIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.474.271, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 27 de diciembre de 2021, estableciéndose como nueva fecha para su disfrute a partir del 28 de diciembre de 2021 y hasta el 18 de enero de 2022, debiendo reintegrarse el 19 de enero de 2022.”

Que, mediante Resolución No. 023 del 11 de enero de 2022, por necesidades del servicio, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**, a partir del 11 de enero de 2022 y hasta el 18 de enero de 2022, quedándole en total seis (06) días hábiles pendientes por disfrutar, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2021.

Que, el servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**, mediante correo electrónico con fecha de 7 de septiembre de 2023, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicito el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2021, planteando la fecha del disfrute a partir del 22 de septiembre de 2023.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de seis (6) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2021, el servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**, para ser disfrutadas a partir del 22 de septiembre y hasta el 29 de septiembre de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el 2 de octubre de 2023.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

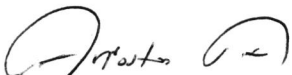
Artículo 1. DISFRUTE DE VACACIONES INTERRUPTIDAS. Reanudar el disfrute seis (6) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 22 de septiembre al 29 de septiembre de 2023, inclusive, al servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.474.271, quien ejerce el empleo de **SECRETARIO GENERAL, Código 185, Grado 07**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 2 de octubre de 2023.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de septiembre de 2023.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
Elíana Garzón – Técnico Administrativo de Talento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---